26/10/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Responde la Administración tras el suicidio de un reo? (STS 1217/2020, de 28 de septiembre)

Esposa e hijos del fallecido interponen **recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Consejo de Ministros**, adoptado en abril de 2019, por la que se denegó de forma expresa la indemnización de los daños y perjuicios que se les habían ocasionado por el fallecimiento de su familiar de 52 años, durante su internamiento en el Centro Penitenciario Alcalá Meco-Madrid II.

Los fundamentos que se esgrimen en la demanda en apoyo de la pretensión indemnizatoria se fundan, sustancialmente, en la **existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración Penitenciaria**, por no haber adoptado las medidas oportunas para evitar que el padre y esposo de los recurrentes se suicidara durante su estancia en el mencionado Centro Penitenciario.

Programa de Prevención de Suicidios

Tras mostrar intenciones de suicidio con actos autolíticos de menor entidad cuando fue detenido, se decidió que el reo fuese incluido en el **Programa de Prevención de Suicidios** y al sometimiento de un control continuado p ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF